

ACUERDO DE CONCEJO Nº 091-2013-MPL

Pueblo Libre, 23 de Julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nº 15 de la fecha; y,

VISTA: La Moción de Saludo presentada por el señor Regidor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, a la Compañía de Bomberos Magdalena 36, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobiernos local, el territorio, la población y la organización;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el señor Regidor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo presentó una moción de saludo a la Compañía de Bomberos Magdalena 36, por la celebración de su 65º Aniversario de Creación;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo del Concejo Municipal de Pueblo Libre a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS MAGDALENA 36, a su Brigadier — CBP Primer Jefe, señor Víctor Hugo Valdivia Fernández y a través suyo, a los Oficiales Superiores, Oficiales, Plana Menor, con ocasión de celebrarse su 65º Aniversario de Creación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL SANTOS NORMAND

MUNICIPALIDAD DE PUEBLU LIBR.

MAX SILVA ALVAN

Secretario General